



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 066-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 29 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el viaje del suscrito a la ciudad de Lima, el día 01 de marzo de 2016 a fin de realizar el seguimiento al levantamiento de observaciones del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ" - SNIP N° 49905, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el Artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor, **Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ**, para el día 01 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal, **Ing. Agustín Rigoberto TUYA GAMARRA**, para el día 01 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/IMAGEN
C.c.: ARCHIVO